



Sección Judicial

Remates

RICARDO HUGO CASASOLA

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, en autos caratulados "Xifra Alberto Enrique s/Incidente concurso/Quiebra" Expte. 29986/2012 hace saber que el martillero Ricardo Hugo Casasola, reg. 1644, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958 de MDP), el siguiente inmueble. El cincuenta por ciento (50 %) indiviso del inmueble, calle Avellaneda 1946/48 entre las calles Tucumán y Arenales, UF cuatro, departamento D, planta baja, compuesto por una superficie polígono cero-cero, cuatro, 112 mts 58 decímetros cuadrados, semidescubiertos 8 mts 39 decímetros cuadrados, formando una superficie total del polígono y unidad funcional de 120 mts², NC: VI, D, Manz 293-C, 2 a, 4 Políg. 0004, Matrícula 133443/4, Partida, indentificación N° 045-398651-9, deudas municipales \$ 688,98 al 31/3/2015, Obras Sanitarias \$ 31.714,44 al 20/03/2015, ARBA \$ 155,30 al 25/03/2015, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015; base la subasta \$ 26.956,27, 2a subasta el día 15 de junio de 2015 base la suma de \$ 19.467,66 y la 3° sin base el día 29 de junio de 2015. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido, todas A LAS 12 HRS. Fecha de visita el 29 de mayo de 2015 de 10 a 11 hrs. Señala 10%, más 10% en concepto de Aportes Previsionales (Art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 - texto según Ley 14.085), comisión 5% a cargo únicamente del comprador, sellado 1,2% a cargo comprador, libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la toma de posesión del adquirente. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto respectivo deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el acto de la subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de boleto. Mar del Plata, 13 de mayo de 2015. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez.

C.C. 5.912 / may. 21 v. may. 28

HERNÁN HERRERO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 13 Secretaría Única, Dto., Jud. MdP autos "Cons. Prop. Edif. Bristol Center c/Azar, Eduardo s/Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc)", Expte. N° 27827, hace saber que el martillero Hernán Herrero, R. 3421, dom. en Entre Ríos N° 1980, tel. (0223) 491-4550 rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958, una cochera afectada a Ley 13.512 P.H, sita en calle Entre Ríos N° 1740, cochera N° 391; Edificio Bristol Center de Mar d. Plata. Desocupada según mand. const. glosado en autos a fs. 120, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015 c/ base \$ 10.448,30; o el 15 junio-2015 c/base \$ 7.837 o el 25 junio 2015 sin base, todas A LAS 12:30 HS., al ctdo. m/postor. N. Cat.: Circ. I; Secc. c; Manz. 169; Parc. 1: U. F.: 239; Políg. III-239; Superf. total: 12 mts. 62 dms²; Matrícula: N° 70.752/239 (045); Deudas: ARBA al 13-nov-2014. No registra deuda; OSSE: al 12/11/2014 \$ 11.605,97; ARM MGP al 04-04-2014 \$ 9.181,81; Adeuda expensas comunes al 14-04-2015 \$ 48.867,49 Expensas Extraordinarias \$ 867,71; abona exp. bimes. (Enero Febrero) aprox. \$ 635,95. Demás datos en autos; señala 10%; com. 4% c/pte más 10% s/honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador: sellado 0,6% c/pte.; libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición: Compra en

comisión. Deberá individualizar en acto remate el nombre del comitente (Art. 582 C.P.C) y constituir domic. asiento Juzgado. Prohibida cesión dchos. y acciones comprador en subasta. Visitar día 5-junio-2015 de 10 A 11 hs. Mar del Plata, 12 de mayo de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.974 / may. 22 v. may. 27

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Mario Castelao, Reg. 2592 (con domicilio legal en Gascón 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al ctdo. y mejor postor EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS., en la sede del Col. de Mart. y Corr. Públ. de M.d.P., (Bolívar 2958), un inmueble ubicado en la calle Arenales 2329, 11 piso Dto. "A" del Cuerpo "A" M.d.P, Ocupado. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc: 5-c; Políg. 14-02; Unidad Funcional N° 379; Matric. N° 46.987/379. (45), Gral. Pueyrredón., Sup. 61m². Base: \$ 53.832. Si no hay postores, 2° sub: el 11/6/2015, a las 11 hs. con base reduc. 25% \$ 40.374. Si se repite, 3° sub. el 19/6/2015, 11hs. sin base. Señala 10 %, Comisión 3% c/ parte y 10% de los honorarios p/ aporte previs., Sell. 0,6%. La venta se ordena libre de gravámenes, imp., tasas y contribuc. Deudas: OSSE al 18/2/2015 \$ 7.819,90, MGP al 09/03/2015 \$ 28.278,07, ARBA al 25/02/2015 \$ 2.557,30. Expensas desde el 10/11/2010 al 10/07/2014 \$ 94.304,58. Monto de expensas comunes del mes de marzo de 2015: \$ 3.051,62. En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. (Ac. 58774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de expensas"). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Digesto ritual (Art. Cit.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con DNI a los fines de identificación al ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en subasta. Queda prohibida la cesión del boleto. Día de visita 29/05/2015 de 9 a 10 hs. Autos "Cons. Prop. Edif. SEMAR XI c/ Romano, Luis y otros s/ Cobro Ejecutivo" excepto alquileres, arrendamientos, ejec., etc.", Expte. N° 15.541. Mar del Plata, 13 de mayo de 2015. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.005 / may. 22 v. may. 27

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 3 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillero María Teresita Peral. Reg. 2086. rematará EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:00 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: dos fracciones de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicadas en la ciudad de Balcarce (Centro Juvenil Esperanza) Catastro Circ. XI - Secc. A - Chacra 14 - Fracción 1 - Parcelas 4 y 5.- Dominios: Matrículas 6.920 y 6.921 (008) respectiv. Parc. 4: Sup. 11.700 m². Base de Venta: \$ 340,66. Parc. 5: Sup. 10.000 m². Base de Venta: \$ 353,33, al contado. Señala 10% Honor. 3% de c/ pte. con más 10% ap. previsionales s/ total de honorarios - Ant. Imp. fiscal 5x 1000 en efecto. En el acto del remate. El bien sale a la venta en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación de autos: esto es deshabitado. Se deja constancia que el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado) declarar el nombre de su comitente en el acto del remate.

Importante: Se pone en conocimiento de los interesados que en primer lugar se subastará la Parc. 5. Si con el producido de la subasta de este bien se cubre la deuda reclamada en autos no se procederá a rematar la Parc. 4. Caso contrario, será subastada a continuación de la Parc. 5.- Visita: día 3-6-15 de 12:00 a 13:00 hs. Publicación: tres días. El auto que ordena el presente dice así: "Mar del Plata, 13 de mayo de 2015. Apruébese lugar, días y hora propuestos para la realización de la subasta- Expídanse los edictos por Secretaría, los que deberán ser publicados sin cargo (art. 22 Ley 11.653) sin perjuicio de ser abonados con el producido de la subasta.... "Fdo. Dr. José María Casas, Juez". Venta ordenada en autos: Quiroga Juan Carlos y otros contra Centro Juvenil Esperanza Asoc. Civil. Sobre Cobro de Haberes, Exp. N° 41.950. Mar del Plata, 18 de mayo de 2015. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.120 / may. 27 v. may. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER JAVIER DIAP, con último domicilio en San Lorenzo 2068 de la Localidad de Virreyes, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2.122, que se le sigue por Incumplimiento de los Deberes de Asist. Familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de abril de 2015. En atención al Informe Policial obrante a fs. 327, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Javier Diap, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.867 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA GABRIELA MOYA, titular del DNI N° 36.941.370, soltera, de nacionalidad argentina, haber nacido el 31 de diciembre de 1988 en Campana, ser hija de Héctor Ricardo Lauría y Alicia Nancy Moya, con último domicilio conocido en la calle Madero, casa 6 (Villa Hidalgo) entre Lebonson y Camino del Buen Ayre de José León Suárez, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de abril de 2015. Por devuelta, tiénese presente lo informado por la defensa a fs. 99 e íntímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129,

303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 30 de abril de 2015.

C.C. 5.870 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a LUIS SALCEDO, DNI N° 11.643.656, con último domicilio en la calle Congreso 3448 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de abril de 2015. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensora Oficial a fs. 162, e intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente Causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.873 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Norten S.A. s/Quiebra", Expediente N° 37.628/2013, con fecha 04 de mayo de 2015 se ha declarado la quiebra de NORTEN S.A., CUIT N° 30-70922418-9, que la sindicatura es el Estudio "García y Rovira y Asociados", con domicilio en la calle Paraná 777, Piso 6° Dpto. "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/08/2015. El día 25/09/2015, el Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 35 LCQ) y el día 10/11/2015 el Informe General (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros que entreguen al Síndico todos los bienes de la deudora que se encuentren en su poder. Buenos Aires, 12 de mayo de 2015. Hernán D. Papa, Juez. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.C. 5.820 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días en los autos: "Servicios de Ingeniería Aplicada al Desarrollo Industrial S.A. s/Quiebra (Pequeña)", que el 21 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS DE INGENIERÍA APLICADA AL DESARROLLO INDUSTRIAL S.A. con domicilio en Vieytes Nro. 392, de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cr. Francisco E. Dorronsoro, con domicilio en Roca Nro. 698 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 2 de julio de 2015, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 8 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y 22 de octubre de 2015 para el Informe General. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2015. Blas Facundo Antoli, Secretario.

C.C. 5.827 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N°3, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San

Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3, San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana Verónica Sica hace saber que con fecha 17 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de MARÍA DEL CARMEN VALDITARA, con domicilio en la calle Alfredo Guido N° 4074, de Villa Adelina, Partido de Vicente López. Se ha designado Síndico al contador Carlos Alberto Yacovino, con domicilio en la calle Ituzaingó 383, Casillero 1505 debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos post-concursales en el domicilio de la calle Av. Maipú 1034, 1° piso "A", de Vicente López hasta el día 10 de junio de 2015. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la Ley 24.522. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs., constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijar los días 3 de agosto y 15 de septiembre de 2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General. San Isidro, 21 de abril de 2015. Juan M. Mendiguren, Secretario Interino.

C.C. 5.871 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo sito en la calle Ituzaingó 340, piso séptimo, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Debac S.A. s/Quiebra" con fecha 22 de octubre de 2014 se decretó la quiebra de DEBAC S.A., y se dispuso fijar hasta el día 8 de junio de 2015, para que los acreedores del fallido, que no han verificado su crédito, presenten ante el Síndico designado Haydée Alicia Lypka, con domicilio constituido en la Calle Rodríguez Peña 12, piso 2° "D", Martínez, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4798-0854, a los fines de recepcionar las verificaciones de crédito, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la Ley de Concursos y Quiebra. Designar los días 3 de agosto de 2015 y 14 de septiembre de 2015 para la presentación ante el Tribunal del Informe Individual y General respectivamente (Art. 35 y 39 Ley de Concursos y Quiebras). Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inc. 3° de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art. 88 inc. 5°. San Isidro, 23 de abril de 2015. María C. Gallardo, Secretaria.

C.C. 5.877 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a WILLIAM GIOVANI ALARCÓN PAREDES, C.I. N° 80.124.056; JOSÉ ELISEO VARGAS PAREDES, C.I. 79.611.017; DIANA JOHANA TENORIO PEÑA C.I. N° 52.957.172 y GELVER ARTURO GARCÍA VENEGAS, C. I. 79.489.483, que en la causa N° 0007170, caratulada "Alarcón Paredes, Wiliam y otros s/ violación de domicilio (Art.150 C.P.), se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 6 de marzo de 2014. Autos Y Vistos: . . . y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a William Giovanni Alarcón Paredes, Gelver Arturo García Venegas, Diana Johana Tenorio Peña y José Eliseo Vargas Paredes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Violación de domicilio en grado de tentativa en concurso ideal con daño (Arts. 42, 54, 150 y 183 del C.P.), hecho acaecido en la ciudad y partido de Escobar, de esta

provincia de Buenos Aires el día 14/06/2013, en perjuicio. de Irma Cristina Cabrera y por el cual se les recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C. P. P.). Regístrese la presente, notifíquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo se devuelva la I.P.P. 4220/13, a fin de que se proceda a arbitrar los medios tendientes a hacer efectiva la entrega del dinero correspondiente a la víctima Irma Cristina Cabrera. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaria, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.822 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a GUSTAVO ALBERTO GUTIÉRREZ, DNI N° 36.715.749, que en la causa N° P2531 caratulada Gutiérrez, Gustavo Alberto s/ Violación de domicilio se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 5 de mayo de 2015. Autos:.. Considerando:.. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2531, respecto de Gustavo Alberto Gutiérrez y en orden al delito de Violación de domicilio (Art. 150 del C. P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 217/219 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificara Gustavo Alberto Gutiérrez de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11. 922. (...) Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.823 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOAQUÍN ARMAMDO MOREL, con último domicilio en Ceballos 750 Barrio El Bosque de la de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT03078, que se le sigue por Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de abril de 2015. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 17 de abril de 2015.

C.C. 5.847 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Robles Nancy Ivone c/ Aguirre Matías Daniel y otro s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 31134-2009) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 14 de abril de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a MATÍAS DANIEL AGUIRRE y ROSALÍA GABRIELA DÍAZ a abonar a la actora, Nancy Ivone Robles, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 149.868), con más los intereses indicados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a Aseguradora Federal Argentina S.A. en los términos y con los alcances del seguro contratado (conf. Art. 118 de la Ley 17.418). 3° Imponiendo las costas a los demandados y citada en su

condición de vencidos (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese, y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de la demandada resultan Rosalía Gabriela Díaz, con último domicilio conocido en "Charcas 2323" de Beccar. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.855 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS ROMERO, con último domicilio en Rolón 1500, La Cava- de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2834, que se le sigue por Robo Simple y Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de mayo de 2015. Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.856 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS JAVIER VADILLO RUIZ, último domicilio en Roma 2360 Carlos Paz, Provincia de Córdoba, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3044, que se le sigue por Robo Agravado por la participación de un menor de edad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 104, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Javier Vadillo Ruiz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. A mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.857 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ MANUEL BOUZAS, con último domicilio en Chile 2046, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4232 que se le sigue por Amenazas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de abril de 2015. En atención a lo reiterado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 93 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a José Manuel Bouzas, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303,

304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez P.A.M. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.862 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO CASTELLANO ROJAS, con último domicilio en Carlos Pelegrini 512, localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4112 que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de abril de 2015. En atención a los informes policiales obrante a fs.120 y 121, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rodrigo Castellano Rojas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez, P.A.M. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 27 de abril de 2015.

C.C. 5.865 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a DANIELA PATRICIA VILLASMIL, JOSÉ GERARDO MORA y DIONICIO JOHN ROMERO LOZANO con último domicilio en Av. Independencia 1624, de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3063, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de abril de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 157/166, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Daniela Patricia Villasmil, José Fernando Mora y Dionicio John Romero Lozano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordante del C.P.P.). Notifíquese" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.866 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci. Notifica a CARLOS ENRIQUE CAMPS de la resolución dictada en la causa N° 685.882 (1689/9) seguida al nombrado en orden al delito de extorsión en grado de tentativa: "Lomas de Zamora, 23 de abril de 2015... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el N° 685.882 (1689/9) seguida a Carlos Enrique Camps en orden al hecho calificado como constitutivo del delito de extorsión en grado de tentativa. Artículos 42, 59 Inc. 1° y 62 Inc. 3° y 168 del Código Penal. II. Dictar el sobreseimiento de Carlos Enrique Camps, titular del DNI N° 21.863.289, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de noviembre de 1971 en Ezpeleta, de estado civil soltero, hijo de Carlos Raúl Camps y de María Cristian Garcés, con último domicilio en calle Castelli N° 1424 de Lomas de Zamora, con expediente Uer 1726 reg. 126 (U902670) del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y prontuario N° 1211265 de la sección AP de la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Bonaerense, en orden al delito extorsión en grado de tentativa. Artículos 321 "in fine", 323 Inc. 1ro. y 341 del

Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, líbrense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Darío Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Ante mí: Bruno H.E. Rojas, Auxiliar Letrado." Secretaría, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.909 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANIELA PATRICIA VILLASMIL, JOSÉ GERARDO MORA y DIONICIO JOHN ROMERO LOZANO con último domicilio en Av. Independencia 1624, de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3063, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de abril de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs 157/166, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Daniela Patricia Villasmil, José Fernando Mora y Dionicio John Romero Lozano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.910 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-049938-02 caratulada "Rodríguez, Manuel s/ Estafa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MANUEL RODRÍGUEZ, DNI 22.340.724, cuyo último domicilio conocido era en Av. Independencia N° 2484 de la C.A.B.A. la siguiente resolución: "Dolores, 23 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Manuel Rodríguez y Considerando: Que a fs. 254/255 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLYJ N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita se sobresea al imputado Manuel Rodríguez por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de junio de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Torres.-Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Manuel Rodríguez, argentino, con D.N.I 22.340.724, con último domicilio conocido en Av. Independencia N° 2484 de la C.A.B.A., en orden al delito de estafa previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de

Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal y al imputado por medio del Boletín Oficial en virtud de la averiguación de paradero inserta en autos.-” Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.914 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Susana María Sallies, del Departamento Judicial Azul, con asiento en Olavarría, hace saber que en autos “Álvarez María Cristina y otro/a s/ Quiebra (pequeña) Expte. OL-220-2015”, con fecha 17 de marzo de 2015, se ha resuelto decretar el estado de Quiebra de los cónyuges Sres. JORGE ALBERTO PORTA, DNI 11.965.835, y de la Sra. MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ, DNI 16.626.870, ambos con domicilio real en calle Berutti Nro. 3886 de la ciudad de Olavarría, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Dispónese que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 31 de agosto de 2015 y formular las observaciones previstas por el Art. 34 L.C.Q. hasta el día 14 de septiembre de 2015. El Síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 17 de septiembre de 2015. La Sindicatura deberá presentar el informe individual (Arts. 35 y 200 ley citada) el 13 de octubre de 2015, venciendo el término para la presentación por ella del informe general (arts. 39 y 200 L.C.Q.), el día 26 de noviembre de 2015, pudiendo los interesados efectuar las observaciones que prescribe el Art. 40 de la misma ley, hasta el día 14 de diciembre de 2015. Síndico designado: Cdor. Andrés Ávalos, con domicilio en calle Coronel Suárez 2927, de la ciudad de Olavarría - Horario de atención, días hábiles de 8:00 a 12:00. Olavarría, 27 de abril de 2015. Susana María Sallies, Secretaria.

C.C. 5.916 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ÁLVAREZ y PATIÑO S.A. con fecha 22/4/2015 que el síndico es Viviana Andrea Marta Santamarina con domicilio en la calle Jufre 250 piso 3ro. B de Capital Federal (tel. 4774-2419) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/6/2015, de 14 a 18,30 hs. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 4/8/2015 y 18/9/2015 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del Art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 4 de mayo de 2015. Gabriela Dall’Asta, Secretaria.

C.C. 5.975 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única comunica que en autos “Calvo Roberto s/Quiebra (Pequeña)” - Expte. N° 16.768, con fecha 29 de abril de 2015 se ha declarado la Quiebra de ROBERTO CALVO L.E. 7.610.301 - C.U.I.T. N° 20-07610301-2, con domicilio real en la calle Mascagni N° 2360 de la localidad de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:... 4°) Intimar al fallido para que dentro del término de tres (3) días de notificada de esta resolución, presente en la sede del Juzgado los restantes Libros que lleve referidos a su situación econó-

mica, a los fines que la Actuaría coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran (Art. 14 inc. 5° L.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 30 L.C.. 5°) Intímese a la Fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, la documentación respaldatoria de los libros que lleve. 6°) Prohíbense los pagos y la entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho e intímese a terceros que tuvieran en su poder bienes o documentos de la fallida que los entreguen al Síndico dentro de las 24 horas de tener conocimiento de este decreto. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19 de junio de 2015 ante el Síndico designado en autos Cr. Víctor Daniel Lamaison, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 1015 de Morón, con atención de lunes a viernes en el horario de 10 a 14. Se comunica que el día 3 de agosto de 2015 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, 200, 127 Ley 24.522) y el día 15 de septiembre de 2015 se presentará el Informe General previsto por el Art. 200, 39 y conc. de la ley citada. Morón, 12 de mayo de 2015. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

C.C. 5.976 / may. 22 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Dolores, notifica al Sr. SAÚL LEDESMA DNI 17622222, la resolución dictada en autos “Barreto Olmedo Amelia y Ot. c/ Ledesma Saúl y Ot. s/ Despido”, Exp. N° 20.739/01, Dolores, 15 de octubre de 2001. A mérito de las cartas poder obrantes a fs. 2, 8 y 15 tiénese al peticionante, en el carácter invocado, por presentados, parte y domicilio legal constituido el indicado en autos y por iniciada formal demanda por los conceptos expresados contra Saúl Ledesma y/o Olga Martínez (Art. 23 Ley N° 11.653). De dicha demanda, córrase traslado a los accionados por el término perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron y declararlos en rebeldía (Arts. 17 y 28 Ley N° 11.653). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, para su oportunidad, la prueba ofrecida. A los fines de notificar el traslado dispuesto, líbranse cédulas que serán diligenciadas por intermedio del Juzgado Paz Letrado de La Costa, adjuntándose las copias respectivas (Art. 16 inc. a) Ley citada). No dándose los presupuestos del Art. 121 del C.P.C.C., no ha lugar a la eximición de copias solicitada... Dra. Nora Cristina Laiz, Juez. Dolores, 15 de abril de 2015... Atento lo que surge de las constancias de autos, conforme a lo pedido, y lo dispuesto en los Arts. 145, 146 del C.P.C.C., practíquese la notificación dispuesta al Sr. Saúl Ledesma, por medio de edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, y diario de mayor circulación de la zona, y que previamente deberá denunciar el peticionante, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de pobreza que le otorga el Art. 22 ley del fuero, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 341 del C.P.C.C.) Dr. Manuel Hernández, Juez del Trabajo. Dolores, 22 de abril de 2015. Mariana Landi, Secretaria.

C.C. 6.051 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL GONZALO SARMIENTO en los autos caratulados Cardozo Leonardo Ezequiel c/ Sarmiento Ángel Gonzalo y otro/a s/ Daños y Perjuicios“ Expte. N° 6970, para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 30 de abril de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 6.053 / may. 26 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Peirano, sito en calle Belgrano 141 2° Piso de Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MIRTA NOEMÍ LÓPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.) en los autos caratulados

“López de Geber Mirta Noemí s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 68.172). Dolores, 22 de abril de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

C.C. 6.057 / may. 26 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-003105-12, seguida a CRISTIAN SANTOS por el delito de Abuso Sexual, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Sección Quintas calle Centenario de la localidad de Maipú, la resolución que dictara la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As., con fecha 7 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:”... Resolución: rechazar, sin costas, el recurso de queja deducido. Rigen los artículos 8.2 h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 18 y 75 inc. 22 de la C.N.) 148, 169, 171, 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Benjamín Ramón Sal LLargues, Juez de Casación Penal de la Prov. de Bs. As. Daniel Carral, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As. Ante mí María Valeria Volponi, Secretaria”. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Cristian Santos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución del Tribunal de Casación Penal Dptal., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 11 de mayo de 2015.

C.C. 6.066 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° N17.593 I.P.P. N° 03-00-003898-08 seguida a MAURO ISMAEL PERALTA GUIMIL por el delito de Peralta Guimil, Mauro Ismael s/ Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 74 e/ 12 y 13 de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de febrero de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Mauro Ismael Peralta, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones leves (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, y Defensa Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 11 de mayo de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Peralta Mauro Ismael en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 11 de mayo de 2015.

C.C. 6.067 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.277 (I.P.P. N° 03-02-001088-10) seguida a PABLO ARIEL PICCOLO por el delito de Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Eva Perón 1644 15 B de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo 1°) Sobreseer totalmente a Pablo Ariel Piccolo, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente:

“Dolores, 11 de mayo de 2015. 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 11 de mayo de 2015.

C.C. 6.068 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 03-02-000038-07) seguida a PAULO LIONEL MONTENEGRO por el delito Montenegro, Paulo Lionel s/ Robo agravado (circunstancias del hurto agravado) - Robo agravado (comisión con efracción), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Río Nihuil N° 732 de Recreo Venecia, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: 1°) Sobreseer totalmente a Paulo Leonel Montenegro, argentino, DNI N° 32.218.564, Soltero/a, de 29 años de edad, jornalero-barman, nacido el 25 de abril de 1986 en Rosario, Prov. Santa Fe, hijo de Héctor Sebastián y de Luisa Reina Maidana, domiciliado en calle Río Nihuil N° 732 de Río Cuarto, Prov. de Córdoba. Y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Calificado por Escalamiento y Efracción en Grado de Tentativa (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 167 inc. 3° y 4° (este último en relación al Art. 163 inc. 4°) y 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.).- Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, mayo de 2015. Autos y Vistos: 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 11 de mayo de 2015.

C.C. 6.069 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.583. (I.P.P. N° 03-00-032581-01) seguida a JOSÉ LUIS JUÁREZ por el delito de Juárez, José Luis s/ Amenazas - Art.149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 38 N° 1168 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juárez, José Luis y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 11 de mayo de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Juárez José Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 8 de mayo de 2015.

C.C. 6.070 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO ADRIÁN WACKEROHAUSER D.N.I N° 21.838.295 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 10/14-4629 seguida al nombrado por el delito de Estafas Reiteradas, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 30 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 268, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Adrián Wackerohausen bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”.

se”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 30 de abril de 2015.

C.C. 6.015 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 469/15-5205, caratulada: “Aranda, Felipe Santiago s/ Amenazas Simples Reiteradas dos hechos- Amenazas Agravadas por el uso de armas y Daño en Concurso Real entre sí en la localidad de Luján (B)”, notifica al encartado FELIPE SANTIAGO ARANDA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 05 de mayo de 2015. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Comisaría de Luján I, a fs. 85 y atento a ello, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 129 y 303 del C.P.P., notifíquese al imputado Aranda por edictos, intimándose-lo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 05 de mayo de 2015.

C.C. 6.016 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 250/15-5173, caratulada: “Araujo, Manuel Alejandro s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, en la localidad de Moreno (B)” (I.P.P. 09-02-016805-13), notifica al nombrado MANUEL ALEJANDRO ARAUJO, de la siguiente resolución: “Treinta de abril del año dos mil quince, siendo las diez horas,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Araujo por edictos, intimándose-lo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 30 de abril de 2015.

C.C. 6.017 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JORGE ANDRÉS MORA, argentino, instruido, desocupado, nacido el 18 de noviembre de 1974 en Chivilcoy (B), hijo de Osvaldo Reimundo y de Lidia Ester Luppó, con último domicilio en calle Cerillo de la Avería N° 23 de Chivilcoy (B), D.N.I. N° 23.490.567, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N°-1691-14 (5297) “Mora, Jorge Andrés s/ Exhibiciones Obscenas”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 29 del mes de abril de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 6.018 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1643/12-4346, caratulada: “Penayo, Gustavo Silvano s/ Hurto Simple en Carmen de Areco (B)”, I.P.P. N° 09-00-010756-12, UFI 4, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica por este medio a GUSTAVO SILVANO PENAYO, la siguiente resolución: “Mercedes, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos:.... y Considerando:....; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. “c” y 162 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Gustavo Silvano Penayo, relacionado al delito de Hurto Simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes (B), 14 de abril de 2015.

C.C. 6.020 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B),

en causa N° 562/11-3903, caratulada: “Galvalisi, José Luis s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas en concurso real en Moreno (B)”, I.P.P. N° 09-01-012274-10, UFI 12, carpeta de causa N° 3738, del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica por este medio a JOSÉ LUIS GALVALISI, la siguiente resolución: “Mercedes, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos:.... y Considerando: ...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. “c”, 89 y 149 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a José Luis Galvalisi, relacionado a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes (B), 14 de abril de 2015.

C.C. 6.021 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 337/3, caratulada: “Castaño, Pablo Nicolás y Gómez, Tobías Ezequiel s/ Infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)”, notifica al nombrado TOBIÁS EZEQUIEL GÓMEZ por tres días, de la siguiente resolución: “Mercedes, 29 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando:....; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción, relacionado a Pablo Nicolás Castaño y a Tobías Ezequiel Gómez por la Infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez”. Mercedes, 15 de abril de 2015.

C.C. 6.022 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctora María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GASTÓN HUGO MIÑO, argentino, nacido el 6 de enero de 1993, hijo de Leonardo Gastón Miño y de Carina Débora Grosman, con último domicilio en calle Lord Bairon N° 1267 y Gutiérrez de Las Catonas Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 745/14-4737 que se le sigue por el delito de Robo Simple, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 11 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento a lo que surge de las actuaciones que anteceden pertenecientes a la Comisaría de Moreno 2da., cítese por cinco días al encausado Gastón Hugo Miño para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de febrero de 2015. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.023 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a RAÚL MICKELINO ESCALANTE ROBLES, C.I. N° 44.843.771, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2404/14-4979 seguida al nombrado por el delito de Infracción a los Arts. 43 Inc. A, C, 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Raúl Mickelino Escalante Robles bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de abril de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.024 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 346/3, caratulada: “Coria, Marcelo Fabián s/ Infracción al Art. 74, Inc. a) del Decreto Ley

8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado MARCELO FABIÁN CORIA, por tres días, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, relacionado a Marcelo Fabián Coria por Infracción al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de abril de 2015.

C.C. 6.025 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1957/14-4960 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 6 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado ADRIÁN ANDRÉS ALGAÑARAS, DNI 25.862.499, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de abril de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.026 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a HUGO HERNÁN FARÍAS, argentino, D.N.I. N° 25.980.955, nacido el 10 de diciembre de 1977 en San A. de Padua, hijo de Juan Carlos Farías y de Elvira Hidalgo, con último domicilio en calle Chilecito N° 2502 de Francisco Álvarez Pdo. de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 2235/14-4967 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 17 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Comisaría de Moreno a fs. 28, cítese por cinco días a Hugo Hernán Farías para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de abril de 2015. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.027 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 350/3 caratulada "Benítez, José Rodrigo s/ Inf. al Art. 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al Señor JOSÉ RODRIGO BENÍTEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de abril de 2015... Autos y Vistos:...Y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por Prescripción, relacionado a José Rodrigo Benítez por la Infracción al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de abril de 2015.

C.C. 6.028 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 75/15-5143, caratulada: "Poggio, Rosa Catalina s/ amenazas agravadas por el uso de arma en Chilivilcoy (B)", I.P.P. N° 09-00-015459-14, UFI 4 Departamental, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica a la nombrada ROSA CATALINA POGGIO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de abril del año 2015, ...Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes,

notifíquese a la imputada Rosa Catalina Poggio por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de abril de 2015.

C.C. 6.029 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 298/3, caratulada: "Barreiro, Víctor Andrés y González, Brian Ezequiel s/ Infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B), notifica al Sr. BRIAN EZEQUIEL FERNÁNDEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. b) del C.P.; I) Sobreseer a Víctor Andrés Barreiro y a Brian Ezequiel González, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, librese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese.. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 20 de abril de 2015.

C.C. 6.030 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAMÓN OLEGARIO VILLALBA, argentino, instruido, changarín, nacido el 05 de enero de 1960 en Capital Federal, hijo de Olegario Villalba (F) y de Guadalupe Barrera (F), con último y único domicilio en: calle Ascasbi N° 5742 de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 228/15 (5446) "Villalba, Ramón Olegario s/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal y Encubrimiento por la adulteración de la numeración de un objeto registrable en concurso real entre sí" Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 22 de abril de 2015.

C.C. 6.033 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JAIME RAFAEL GONZÁLEZ SEQUEIRA, argentino, instruido, soltero, contratista de albañilería, hijo de Rubén González Sequeira (v) y de Norma Denis (v), nacido el 30 de diciembre de 1984 en Misiones, domiciliado en Av. Scully del asentamiento del Barrio El Esfuerzo, o en la casa perteneciente al Municipio ubicada en el fondo del parque Municipal, ambos domicilios de San Andrés de Giles (B), titular del D.N.I. N° 31.142.313, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 185/14 (5050), "González Sequeira, Jaime Rafael s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 22 de abril de 2015.

C.C. 6.034 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MEDINA CÁCERES, LAUTARO RAMIRO, apodado "el craneo", DNI. 40.098.893, de 19 años de edad, argentina, soltero, cargador de pollos, nacido el día 11 de septiembre de 1995 en la Localidad de Capitán Sarmiento, hijo de Pedro Medina (f) y de Auroda Amanda Cáceres (v), con último domicilio registrado en calle Catamarca 857 de Capital Sarmiento, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°

49/15-2254 que se le sigue por el delito de Hurto conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 18 de abril de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Capitán Sarmiento a fs. 79, cítese por cinco días al encausado Lautaro Ramiro Medina Cáceres para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.037 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO CÉSAR MASARO, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 25.048.649, casado, albañil, nacido el 7 de marzo de 1976 en la localidad de Luján (B), albañil, hijo de Leonardo Raúl y de María Luisa Darré, con último domicilio conocido en calle Guemes 665 de la localidad de Luján (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2091/14-2206 que se le sigue por el delito de Robo Simple (dos hechos) conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de abril de 2015. Respecto del encartado Pablo César Masaro, conforme lo informado por el personal policial a fs. 61, cítese por cinco días al nombrado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.038 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS ROBERTO GAY, sin apodos, argentino, DNI 37.118.511, de 22 años de edad, soltero, desocupado, nacido el 12 de julio de 1992 en Merlo, hijo de Carlos Roberto y de Claudia Marta, Zanelli, domiciliado en calle Ameghino N° 1352 del barrio La Palomita de Luján (b), para que respecto de la causa N° 1372/12-1505 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por la utilización de llave verdadera sustraída o retenida, se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 26 de marzo de 2015... Resuelvo: Tener por extinguida la acción penal en relación al proceso motivo de la presente causa N° 1372/12-1505 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental y en consecuencia sobreseer a Matías Roberto Gay en relación al delito de Hurto Agravado por la utilización de llave verdadera sustraída o retenida (Art. 323 Inc. 1º del CPP). Notifíquese, regístrese y librese las comunicaciones del caso. Fdo.: María Teresa Bomaggio.- Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.039 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PERAZZO MATÍAS SANTIAGO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 14 de abril de 1978 en Mercedes, DNI 26.576.656, hijo de "Daniel Santiago y de Ana María Gioscio, domiciliado en calle 21 N° 558 entre 24 y 26 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-155 que se le sigue por Infracción Arts. 1, 2 y 3 Ley 11.748, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de abril de 2015. Atento a lo que surge de lo informado por la Comisaría de Mercedes, cítese por cinco días al encausado Perazzo Matías Santiago para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.040 / may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS- Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y

Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/ Usurpación de Propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a JONATAN EMANUEL BALBUENA de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° P.122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en la causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibles- el recurso extraordinario de nulidad deducido (Arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lázzari. Dra. Paula Valeria Archubi, Abogado Adscripto- Dr. Daniel Martínez Astorino - Secretario". Mercedes (B), 22 de abril de 2015. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 6.041 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a PABLO LUIS QUIROGA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 12 de mayo de 1970 en C.A.B.A., hijo de Ramón Bonifacio Quiroga y de Blanca Nieva, con último domicilio conocido en calle Garmendia N° 621 de la Localidad de Merlo -B-, DNI N° 21.553.822); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1793/14 (5318), caratulada: "Quiroga, Pablo Luis s/ Amenazas Simples y Lesiones Leves, en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 24 de abril de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 6.042 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02215/10 caratulada "Miño Villalba, Sergio Fabián s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 16.640 del Juzgado de Garantías N° 1, e I.P.P. N° 09-00-007519-10, todos los registros del Departamento judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado SERGIO FABIÁN MIÑO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 06 de agosto de 2010. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Sergio Fabián Miño procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Daño -materia de las investigaciones penales preparatorias N° 09-00-007519-10 y carpeta de causa N° 16.640 del Juzgado de Garantías N° 1, todos los registros del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. parte, 183 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaria, 16 de abril de 2015.

C.C. 6.044 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 100/15-5147, caratulada: "Sarrío, Eliseo Agustín s/ Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-016744-14/00, notifica al nombrado ELISEO AGUSTÍN SARRIO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 22 de abril del año 2015,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sarrío por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea

declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 22 de abril de 2015.

C.C. 6.045 / may. 26 v. jun. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única mi a cargo de las Dras., Paula Patalagoity, María Ballesty y María Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica a los progenitores y/o a los que se consideren con derecho alguno respecto del niño NN o masculino y/o Fernández Pablo que en los autos caratulados "Fernández Pablo s/ Medida de abrigo" Expte. N° 12572, con fecha 19 de febrero de 2015 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad del niño NN o masculino y/o Fernández Pablo", DNI N° 53.519.987, quien fuera hallado en la vía pública el 18 de septiembre de 2012 en las cercanías del Río Reconquista, Barrio Cascallares de la localidad de Moreno. Mercedes, 22 de abril de 2015. M. Evangelina Silva, Secretaria.

C.C. 6.043 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a cargo de las Dras. Paula Patalagoity, María Ballesty y María Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica al Sr. MIGUEL ALEJANDRO BASSO DNI. 38.302.803, que en los autos caratulados "Basso Luz Abril s/ Medida de abrigo" Expte. N° 14602, con fecha 7 de abril de 2015 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad de la niña Luz Abril Basso, DNI N 52.915.240. María Daniela Fuaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.031 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Belgrano N° 166 1° Piso de la ciudad de Dolores Pcia. de Bs. As., cita y emplaza a CARLOS MATÍAS BETTI (DNI N° 33.448.736) para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y conteste demanda en los autos caratulados: "Padín Paola Soledad c/ Betti Matías s/ Filiación" (Expte. N° 5895), bajo apercibimiento de designarle Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Dolores, 23 de abril de 2015. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.052 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Sarmiento 166 1° piso de la ciudad de Dolores, Pcia. de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchoswki, Secretaria Única de la Dra. María Eugenia Martín, con sede en calle Sarmiento N° 166, Primer Piso, de Dolores, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Amezaga Garribia Emanuel Ivan s/ Abrigo" Expte. N° 6171, notifica por este medio a la Sra. SONIA LORENA GARRIBIA y PAGELLA, D.N.I. N° 26.333.937, con último domicilio en calle Donado N° 1019 de Bahía Blanca en el plazo de diez días a que se presente en el Expediente N° 6171 a fin de hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado bajo apercibimiento de decretar el estado de abandono y preadoptabilidad de sus hijos. Dolores, 29 de abril de 2015. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.056 / may. 26 v. may. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.350, (I.P.P. N° 03-00-000944-07) seguida a ÁNGEL GABRIEL PONCE por el delito de Tenencia simple de Estupefacientes, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Santo Tomás N° 3088 de Capital

Federal, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Ángel Gabriel Ponce, argentino, soltero, DNI N° 33.366.046, nacido el 26 de agosto de 1987, hijo de Horacio y de Ángela Cristina Prado y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. (Arts. 59, inc. 3°; 62 mc. 2° y art. 14 primera parte de la Ley 23.737 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Dolores, 12 de mayo de 2015. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Natalia Tisnes, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.071 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.824 (I.P.P. N° 03-00-008587-07) seguida a JUAN ENRIQUE MOLINA s/ Lesiones leves - Lesiones agravadas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Florencio Chappa N° 335 de Chascomús, la resolución que se transcribe a continuación: Dolores, 11 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, Y Considerando: Primero: Que tal como surge de lo actuado a fs. 41 de esta carpeta de causa, la suscripta decidió requerir los antecedentes del encartado, habida cuenta la posibilidad de que la acción penal se encontrara prescripta. En consecuencia, siendo la prescripción una institución de orden público (Art. 59 del Código de Fondo), corresponde abocarse a su tratamiento (ver S.C.J.S.A., fallos en causas N° 33.175, 33.367, 35.369 y 39.644). Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que ha transcurrido el plazo legal, que autoriza el dictado de la prescripción de la acción penal. Efectivamente desde la interposición -de la requisitoria de elevación a juicio -último acto con relevancia procesal-, ha transcurrido con exceso el plazo de dos años, previsto como plazo mínimo de prescripción por el Art. 62 inciso segundo última parte del Código Penal, para los delitos cuyas penas no alcancen dicho monto. (Art. 67 4° párrafo inc. "C" del CP). Que por otro lado, del contenido de los informes que tengo en este acto a la vista, no surge que el imputado haya cometido nuevos delitos que interrumpen el curso de dicha prescripción (Art. 67 párrafo 4° inc. "A" del Código Penal). Surgiendo de fs. 38 y vta. de la Carpeta de Causa que en fecha 3 de septiembre de 2010 la suscripta procedió a declarar la rebeldía y ordenar el comparendo de Molina, levántese la misma en el día de la fecha. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 2) Sobreseer totalmente a Molina Juan Enrique, por haber operado la prescripción, en relación al delito de lesiones leves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Atento desconocerse el domicilio del encartado procedáse a notificarlo por Boletín Oficial. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Dolores, 11 de mayo de 2015. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 6.072 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP N° 348/15, seguida contra JORGE ALBERTO VILLANUEVA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Tener presente la solicitud de eximición de prisión esgrimida por la Dra. Evangelina Barreiro, Auxiliar letrada de la Defensoría Oficial Dptal, en favor de Jorge Alberto Villanueva para su oportunidad. Notifíquese. Firmado Laura Inés Elías, Juez Subrogante de Garantías N° 3 Dptal.". Asimismo transcribible el auto que dispuso el

presente: "Dolores, 12 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 20 del presente incidente, el informe de la Defensa, de fs. precedente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Jorge Alberto Villanueva; y lo resuelto por la Dra. Laura Inés Elías a fs. 16 y vta.; procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez". Transcribale el auto que dispuso el presente, que reza: "Dolores, de mayo de 2015. Autos y vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado en este organismo jurisdiccional el Edicto Judicial, conforme lo dispuesto en fecha 12 de marzo del año en curso, reitérrese oficio al Boletín Oficial a idénticos fines que el anterior (Art. 129 del C.P.P.). Dolores, 12 de mayo de 2015. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías".

C.C. 6.073 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-7959-14 Incidente de Eximición de Prisión en favor de ALBERTO ADELINO AGÜERO N° 1, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Alberto Adelino Agüero, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de La Plata, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 22 de diciembre de 2014. Autos y vistos:...Y considerando: Por ello, en orden a las disposiciones emergentes de los Arts. 144, 148 a contrario, 171 a contrario, 157 inc. 4 a contrario, 170, 177, 182 y ccdtes del C.P.P. en rel. Art. 18 y 75 inc. 22 C.N., y Art. 9.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 119 primer párrafo del C.P.. Resuelvo: I.- Conceder la eximición de prisión en favor de Alberto Adelino Agüero en orden al delito de Abuso Sexual Simple, previsto y penado por el Art. 119 primer párrafo del C.P. bajo caución juratoria, quien deberá concurrir a los estrados de este Juzgado, sito en calle Ameghino N° 502 de la ciudad de Dolores, dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). II.- Glócese copia en la I.P.P. de referencia. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Fecho devuélvase la misma a la U.F.I. y J. N° 2 Dptal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 20 de marzo de 2015. Autos y vistos: Atento el resultado negativo arrojado por la diligencia de notificación respecto del Sr. Alberto Adelino Agüero obrante a fs. 15 del presente Incidente N° 1 y conforme o manifestado por la Sra. Defensora Oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi en relación a que desconoce cual sería el último domicilio de su asistido, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 12 de mayo de 2015. Autos y vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado en este organismo jurisdiccional el Edicto Judicial, conforme lo dispuesto en fecha 20 de marzo del año en curso, reitérrese oficio al Boletín Oficial a idénticos fines que el anterior (Art. 129 del C.P.P.). Dolores, 12 de mayo de 2015. Gastón E. Giles. Juez".

C.C. 6.074 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-97104-05, seguida EVEQUOS MARCELO ADRIÁN por el delito de Amenazas agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Evequos Marcelo Adrián cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de agosto de 2014. Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado

Evequos Adrian Marcelo, argentino, DNI N° 18.557.392, divorciado, instruido, nacido el día 7 de febrero de 1967 en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., hijo de Lediz Ozil (v) y de Margarita Beatriz Andrade (v), domiciliado en Paseo 126 y Av. 10 de Villa Gesell, en orden al delito de Amenazas Agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 149 bis in fine del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de mayo de 2015. Autos y vistos: Atento el estado de esta IPP N° 03-00-97104-05, no habiendo constancia en el expediente de marras, del ejemplar del Boletín Oficial, donde obre la notificación de Evequos Marcelo Adrián del auto que dispuso su sobreseimiento en esta investigación, líbrese oficio solicitando al Director de ese organismo el ejemplar pertinente. Dolores, 12 de mayo de 2015. Gastón Giles. Juez.

C.C. 6.075 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 897 (116) (I.P.P. 53658) (Garantías 2 N° 2077), caratulada: "Taboada, Sergio Ariel s/ Robo simple en grado de tentativa", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 30 de diciembre de 2014. Autos y vistos:... Y Considerando:... Por ello, el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana, Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa N° 897 seguida a SERGIO ARIEL TABOADA por los motivos esgrimidos en los considerandos (conforme Arts. 167, 62 inc. 2° y 59 inc. 3° y 67 cuarto párrafo inc. d) "a contrario sensu", todos ellos del CP). 2. Sobreseer a Sergio Ariel Taboada con respecto a los delitos indicados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dres. Liliana Miriam Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 23 de abril de 2015. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.076 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en incidente N° I/2133 caratulado "Alonso, Pedro Rufino s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 49/2015 (3287)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En incidente N° I/2133 caratulado "Alonso, Pedro Rufino s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 49/2015 (3287)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a NICOLÁS CHICOY y a GABRIELA VIRGINIA BROSSARD -con último domicilio en calle Irigoyen N° 1249 piso 3 depto. A de Mar del Plata, que el procesado Pedro Rufino Alonso ha pedido la suspensión del juicio a prueba ofreciendo reparar el daño ocasionado por el hecho que originara estos actuados abonando la suma de doscientos pesos (\$ 200.-) a cada una de las víctimas, y que una vez notificado tiene cuarenta y ocho (48) horas para manifestar si se conforma o no con la reparación ofrecida, como también que si no se conforma tiene habilitada la vía civil". Tandil, 12 de mayo de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 6.077 / may. 26 v. jun. 1°

POR 1 DÍA - Por disposición superior, haciéndole saber que en la causa seguida a Roberto Marcos Baldi (causa original N° 276/14 -orden interno N° 2712-), con fecha 9 de junio de 2014 este Tribunal condenó a ROBERTO MARCOS BALDI a la pena de cuatro (4) Años de prisión con más las accesorias legales y costas, según hechos perpetrados en la ciudad de Bahía Blanca, en perjuicio de Ricardo Alberto Páez, declarándose reincidente (Art. 12, 29 Inc. 3, 40, 41, 45, 50, 166 Inc. 2 en relación con el Art. 42 del C. Penal, 375 Inc. 2, 530 y 531 del

Código Procesal Penal). ver fs. 212/218. El fallo en cuestión fue impugnado por la defensa técnica por ante el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, el que en su composición de Sala VI, con fecha 30 de diciembre de 2014, resolvió declarar formalmente admisible el recurso de casación y rechazarlo por improcedente (ver copia del resolutorio en cuestión, fs. 253/257 de estos autos). No fue interpuesto/recurso extraordinario alguno por ante la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, tal como fue informado a fs. 273, por lo que la resolución del Tribunal de Casación adquirió firmeza conforme las notificaciones de fs. 55, 56 (de la causa N° 66.137 que corre agregada por cuerda a estos autos) y la notificación del causante Baldi obrante a fs. 263/264, esta última del 2 de marzo del corriente año. En lo que respecta a la situación procesal del causante Baldi, surge de estas actuaciones que resultó aprehendido con fecha 26 de enero de 2014 (fs. 1/2), medida que se convirtiera en detención con fecha 29 de igual mes y año (fs. 39/40). Asimismo la prisión preventiva de Baldi fue ordenada con fecha 28 de febrero de 2014 (fs. 94/96), situación en la que se mantuvo hasta el día de la fecha. Consecuentemente, teniendo en cuenta la pena de prisión impuesta por este Tribunal, la pena vence el 25 de enero de 2018. Datos personales: Roberto Marcos Baldi, D.N.I. N° 28.665.010, nacido el día 15/02/1981 en la Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, Argentina, hijo de Rubén Darío Baldi y de Leticia del Carmen Villaroel. Lautaro Marra, Abogado -Secretario.

C.C. 6.121

POR 1 DÍA - Por disposición superior, haciéndole saber que en la causa seguida a Matías Fabián Vogel (causa original 477/11 orden interno N° 2501), con fecha 19 de agosto de 2011 se resolvió Condenar al procesado MATÍAS FABIÁN VOGEL, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en los términos del Art. 79, como cometidos el día 2 de diciembre de 2009 en perjuicio de Ángel Parra, a sufrir la pena de diez (10) años de prisión con más las accesorias legales y costas (Arts. 12, 29 Inc. 3, 40, 41 del Código Penal y Arts. 530 y 531 del Código Procesal Penal). Asimismo disponer el decomiso de la pistola (Art. 23 del C. Penal y 522 del CPP) - véase veredicto y sentencia de fs. 467/471 de la causa principal. Recurrido el fallo por la defensa técnica, el Excmo. Tribunal de Casación Penal Sala II - en la causa N° 50.323 caratulada "Vogel, Matías Fabián s/ Recurso de Casación", con fecha 18 de octubre de 2012 resolvió rechazar por improcedente el recurso de casación intentado (ver fs. 63/66 del legajo casatorio de mención). La defensa interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley por ante la Excmo. Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, la que, con fecha 17 de diciembre de 2014, resolvió desestimar - por inadmisibile - el recurso extraordinario mencionado (fs. 113/115 de la causa N° 50.323, registro de corte P - 120.124). Dicha resolución ha adquirido firmeza conforme las notificaciones de fs. 116, 118/119 y 120/122 esta última con fecha 26 de febrero del corriente año. En lo que respecta a la situación procesal del causante Vogel, surge de estas actuaciones que resultó aprehendido con fecha 3 de diciembre de 2009 (fs. 24/25), convirtiéndose en detención en fecha 6 de diciembre (fs. 95/96). Asimismo, con fecha 8 de enero de 2010, la detención fue convertida en prisión preventiva (fs. 224/233). Dicha medida resultó morigerada en la modalidad de arresto domiciliario - alto 163 del CPPBA - con fecha 29 de diciembre de 2010 (ver resolución de fs. 17/21 obrante en el incidente de morigeración de la prisión preventiva, IPP: 18168-causa N° 230). En dicha situación se ha mantenido hasta la actualidad. Consecuentemente, teniendo en cuenta la pena de prisión impuesta por este Tribunal, el vencimiento de la misma operará el día 2 de diciembre de 2019. Datos personales: Matías Fabián Vogel, argentino, nacido el día 28 de mayo de 1987 en B. Bca., D.N.I. N° 33.254.125, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Constancio Vigil N° 953 de B. Bca., hijo de Fabián y de Miriam Ester Cornejo. María Carla Rovela, Auxiliar Letrada.

C.C. 6122

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de

Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Caru, Fernán Nicolás S/ Robo Simple en Grado Tentativa Colón (denunciante: Mariela Estefanía Iriarte)", Expte. N°: 192/2015, notifica por este medio a FERNÁN NICOLÁS CARU, DNI 37.894.875, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de mayo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Fernán Nicolás Caru, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 13 de mayo de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.124 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Prado, Lucas Daniel S/ Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas (Denunciante: Loana de los Milagros Bres)", Expte. N° 218/2014, notifica por este medio a LUCAS DANIEL PRADO, DNI 34.995.003, la resolución que dice: "Pergamino, 12 de mayo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Lucas Daniel Prado, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.125 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones registradas bajo la I.P.P. N° 3069/14, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de abril del 2015... Resuelvo: l) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ORLANDO AMADEO BROCANI, D.N.I. N° 14.387.004, últimos domicilios conocidos en calle: Washington n° 185 de Pilar, Pcia. de Bs. As. y de calle J. Newbery N° 3289 de Talar de Pacheco -Pdo. de Tigre- Bs. As., que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y J. N° 6, Dra. Vanina Lisazo, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 3069/14, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Libramiento de Cheques sin Provisión de Fondos, en los términos del Art. 302, 1er. párrafo del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 6, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de Junín - dentro del término de 15 días desde la última ubicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Juan A. Ferraro. Secretario. Juan Antonio Ferraro, Secretario.

C.C. 6.128 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, sito en la calle Alvear N° 465 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Bs. As., hace saber en los autos caratulados Bella Josefina s/Quiebra" QL Exp. 1267/15 que con fecha 4 de febrero de 2015 se ha decretado la quiebra de la Sra. BELLA JOSEFINA con DNI N° 12.924.715, con domicilio en la calle Alem 1968, de Bernal Oeste, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico, Contador Jorge Horacio Erice, los días jueves y viernes de 14:00 a 16:00 hs., en el domicilio constituido de la calle Lavalle 653 2° of. "8" hasta el día 5 de junio de 2015. Se fija el arancel Art. 32 LCQ en la suma de \$ 300. Para mejor atención, los

acreedores pueden solicitar turno a los teléfonos (0221) 15 428-1704; (0221) 15 505-9997; (0221) 422-8727 o (0221) 425-5616. Se fijan los días 8 de julio y 11 de septiembre de 2015 para que el Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 25.422. Se hace saber a los fallidos ya los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Se intima al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no los hubiera efectuado hasta entonces. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Quilmes, 21 de mayo de 2015. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.220 / may. 27 v. jun. 2

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Gómez Mera Juan Vicente c/ Moll Onofre Ricardo y otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. N° 1584/2011), cita y emplaza por el plazo de diez días a ANTOLIN SOLACHE EDUARDO ALBERTO, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El inmueble se ubica sobre el Río San Antonio, de la 1° Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Designado con el N° 68, de la fracción 680, Nom. Cat. Secc. 1ª, de Islas, Fracc. 680, Parc. 68, Ptda. 19.224. San Isidro, 11 de febrero de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 19.761 / may. 19 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito calle Alvear N° 480, de la Localidad y Partido de Quilmes, comunica a DE GRATI, REINALDO RUBÉN, en los autos caratulados: "Massone, María Mercedes c/ De Grati Reinaldo Rubén s/ Autorización Expte. 103.992", las siguientes resoluciones, que se transcriben en su parte pertinente: "Quilmes, 23 de abril de 2015... Téngase por promovido el presente y del pedido de autorización de viaje y documentación acompañada, traslado a la contraria por el término de cinco días, haciéndole saber que en caso de incontestación se resolverá con las constancias de auto.- Notifíquese, con carácter urgente, habilitación de días y horas inhábiles en el domicilio real del que surge del informe de fs. 13 "in fine"... "Fdo. Dra. Juliana Fayanás. Juez. Y: "Quilmes, 8 de mayo de 2015. Atento la urgencia de autos, lo que surge del informe emitido por el Juzgado Electoral de la Pcia. de Bs. As. y el resultado de la cédula acompañada, publíquese edicto por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tiempo de Almirante Brown" a los fines de notificar el traslado de fs. 24 (Arts. 36, 145 y cdtes. CPCC)" Fdo. Dra. Juliana Fayanás, Juez. Quilmes, 12 de mayo de 2015. Soledad Mariana Demyda, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.262 / may. 27 v. may. 28

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría 20, de la Dra. Fernanda A. Gómez, sito en Callao 635 PB de C.A.B.A., en autos "Industria Agroganadera Del Oeste S.A. s/ Concurso Preventivo" Nro. 5.442/2015 comunica por 5 días que el día 17/04/15 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIA AGROGANADERA DEL OESTE S.A. CUIT 30-71057462-2. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (LC.: 32) hasta el 14/07/2015 de 12:00 a 18:00 hs. ante el Síndico Alfredo Daniel Kandus, domiciliado en Sarmiento 1179, 4° depto. 44 (C.A.B.A.), Tel. 4383-1397. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la citada Ley serán presentados por la sindicatura los días 09/09/2015 y 22/10/2015 respectivamente. Vencimiento del período de exclusividad: 23/06/2015. Audiencia Informativa: 15/06/2016 a las 11:00 hs., en la Sede del Juzgado. Buenos Aires, 06 de mayo de 2015. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

C.F. 30.680 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, hace saber por cinco días que en autos: "CHIOSSO, GUSTAVO FABIÁN s/ Concurso Preventivo" (CUIT 20-17800889-9) Expte. N° 30200/2014, se decretó el 13 de abril de 2015 la apertura del concurso preventivo, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el síndico Daniel Moreno en Av. Maipú 2751 2° "F", Olivos, Provincia de Buenos Aires (lunes a jueves de 16 a 20 hs). teléfono 4050-1767, hasta el día 15 de junio de 2015. Se fijan los días 11/8/2015 y 23/9/2015 para que el síndico presente los informes individual y general (Art. 35 y 39 LCyQ). San Isidro, 8 de mayo de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

C.F. 30.701 / may. 22 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL IBARGUREN y JORGE ALBERTO IBARGUREN. Castelli, 20 de febrero de 2015. Ángela M. Élica Teruggi, Secretaria.

C.F. 30.162 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Morán, Juez Sobrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190, 5° piso, de S.C. de Bariloche, cita y emplaza por 31 días, a ELSA BOOCK Y MUÑOZ, DNI N° 4.495.808, en el marco del expediente caratulado "Giménez Mariano Armando y otro c/ Herederos: Boock de Sar, Matilde s/ Usucapión" Expte. N° 0507/254/07, para que se presente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial publíquese por dos días. Dr. Santiago V. Morán, Juez. Bariloche, 6 de mayo de 2015. Mariano A. Castro.

C.F. 30.723 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190, 5° piso, de S.C. de Bariloche, cita y emplaza por 31 días, a ÉLIDA JOSEFA BOOCK Y MUÑOZ, DNI 5.089.241, en el marco del expediente caratulado "Giménez Mariano Armando y otro c/ Herederos: Boock de Sar, Matilde s/ Usucapión" Expte. N° 0507/254/07, para que se presente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por dos días. Dr. Santiago V. Morán, Juez. Bariloche, 6 de mayo de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

C.F. 30.724 / may. 26 v. may. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ.y Com. N°2, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Chulenmar S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (122.005) el 18/11/2014 se presentó y el 19/3/2015 se abrió el concurso de CHULENMAR S.R.L. - C.U.I.T. 30-71007586-3, con domicilio en la calle San Salvador N° 3.315 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 25/06/2015 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante Síndico: CPN Graciela Élica Vecchio con domicilio en la calle Rawson 2970, P.B. de Mar del Plata, en el horario de 9 a 17 en días hábiles judiciales, pudiendo comunicarse al teléfono 0223-4957290. Mar del Plata, 22 de abril de 2015. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.791 / may. 20 v. may. 27

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 2015 se ha dispuesto la apertura del concur-

so preventivo de ASEGUR S.R.L., inscripta bajo el número N° 56.568 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 30/08/2000, con domicilio en Ingeniero Marconi 2781, Oficina "3" de Béccar, Partido de San Isidro, CUIT 33-70736434-9 cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de seguridad privada, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 12 de agosto de 2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 27 de agosto de 2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es Antonio Celi, domicilio constituido en la calle Ituzzaingó 278, Casillero 2400 de San Isidro, atendiendo de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 hs, en la calle Maquinista Carregal 2116 Munro, Vicente López, Tel. 4951-2638, Mail: estudiozms@fibertel.com.ar. Hágase saber que el Síndico que deberá presentar los Informes Individual y General los días 25 de septiembre de 2015 y 9 de noviembre de 2015 respectivamente. Se fijó en el día 07 de junio de 2016 la clausura del período de exclusividad y se determinó el día 31 de mayo de 2016 a las 10:00 hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 17 de abril de 2015. Cinthia L. Damonte, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.169 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, en los autos:- "Bonzo, Pedro Alejandro c/ Lumb Green, Elena y otros s/ Usucapión - Expediente N° 48.138" cita a herederos de ADELA JUANA MARÍA CASAL, ENRIQUE ADOLFO RAMÓN CASAL y JUAN MARÍA LANÚS y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Boulogne, Pdo. de San Isidro, calle Godoy Cruz esquina Blas Parera, Circunscripción V: Sección A: Manzana 3, Parcelas 27, 28 y 29. Cítese por diez días a LUCIO ADOLFO VICENTE LÓPEZ Y NAPP y CARLOS LÓPEZ Y NAPP y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, a quienes se emplaza por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. San Isidro, 14 de abril de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.344 / may. 20 v. may. 27

9. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/N° segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIÓ SABINO BAIGROS. Morón, 11 de diciembre de 2014. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

Mn. 160.528 / may. 26 v. may. 28

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco de Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 10 días a herederos de NÉLIDA JOSEFINA ARIZMENDI previniéndoles que si no se presentan y contestan demanda se les designará como Defensor Oficial a quien se encuentre en turno. Cítese además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. San Antonio de Areco, 6 abril de 2015. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.585 / may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Sec. Única del Dto. Judicial de Mercedes (BA) cita y emplaza a FERNANDO WALTER ASCHERO DNI 18.188.477 para que comparezca dentro del plazo de 5 días a tomar la intervención que les corresponda y estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Carlos Enrique C/ Aschero Fernando Walter y otro s/ Cobro Ejecutivo de

Alquileres (Expte. 77570), bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente. Mercedes (BA), 15 de abril de 2015. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.649 / may. 22 v. may. 27

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS BELLO. Lincoln, 20 marzo de 2015. Nicolás José Martínez, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.247 / may. 27 v. may. 29

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ver María Orosia, en los autos caratulados "LIET ROBERTO CALIXTO y VER MARÍA OROSIA s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 42218. La Plata, 9 de abril de 2015. Marta Cristina Spinola, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.208 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a BEATRIZ YOLANDA ZANETTA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-R-02-06, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Cuvry Fernando Juan Pedro y otra s/ Apremio" Exp. 16288/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.251 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a AIDA SCHENMAN DE MOÑIN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-C-229-03N, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Schenman de Moñin, Aída s/ Apremio" Exp. 9619/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.252 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JULIÁN SANZOL y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles Nom. Cat. IV-R-55-06 y IV-R-55-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ García Ana y otro s/ Apremio" Exp. 2448/1996, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de marzo de 2015. Jaqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.253 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de DORINDA MARÍA MAGDALENA MARROCCHI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-165-24, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Heredera de Marrocchi Delia Rosa y otra s/ Apremio" Exp. 15877/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Ds. 79.254 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, cita a PÍA MARÍA TONOLLI y sus posible herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-03F-04 de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa (Bs. As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Tonolli Pía María s/ Apremio" Exp. 2704/94, bajo apercibimiento de designarse les Defensor Oficial. Castelli, 19 de febrero de 2015. Ángela M. Élida Teruggi, Abogada Secretaria.

Ds. 79.255 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, en los autos "Fariás. Luis Albino y otra c/ Etchevarne, Lindor Oscar y otra s/ Usucapión" Expte N° 454/13, cita y emplaza a los herederos y sucesores de LINDOR OSCAR ETCHEVARNE y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. E, chacra 29 manzana 5, parcela 3, Partida inmobiliaria: 7440, Nomenclatura catastral de acuerdo a plano 36-0000055-2012: Circ. I, Secc. E, chacra 29, manzana 5, parcela 3a, Partida inmobiliaria: 7440. Inscripción de Dominio de origen matrícula 905 de General Belgrano (036); para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, 29 de abril de 2015. Cristian Andrés Machado, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.259 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de La Costa, Secretaría Única, sito en calle 2 bis e/79 y 80 de Mar del Tuyú, en autos "Wos Julio y otra c/ Brancatelli Teresa de Raffa s/ Usucapión" (Expte. N° 36.458), cita a herederos de TERESA BRANCATELLI DE RAFFA y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que se presenten y contesten la demanda en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.271 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcos F. Val, notifica a los demandados Sres. ELSA JOSEFA BERINI, JUAN JOSÉ VIÑA, SUSANA CRISTINA VIÑA y OSVALDO VIÑA, la parte pertinente de lo resuelto en autos caratulados: "Fernández, Silvina Inés c/ Berini, Elsa Josefa s/ Escrituración" (Expte. N° 64.396): "Dolores, 20 de diciembre de 2013. Téngase presente y atento lo pedido, el resultado de los informes de fs. 187, 190 y 193 y lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C., cítese a los demandados u herederos para que comparezcan a estar en autos a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno...". Fdo. Dr. Marcos F. Val, Juez. Dolores, 13 de mayo de 2014. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.284 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, en autos "Lemos Ángela Susana y otros c/ Appella Oscar Roberto s/ Usucapión" Expediente N° 356/14, cita y emplaza a los herederos y sucesores de APPELLA, OSCAR ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo a plano 036-0000024-2013 es: Circunscripción I, Sección D, Quinta 58, Manzana 58d, Parcela 1n, nomenclatura catastral de origen Circunscripción I, Sección D, Quinta 58, Manzana 58d, Parcela 1e, Partida Inmobiliaria N° 934 y conforme Informe de Dominio: Circunscripción I, Sección D, Quinta 58, Manzana 58d, Parcela 1 e, Matrícula N° 3389 para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de los dispuesto por el Artículo 681 del C.P.C.C. Cristian Andrés Machado, Auxiliar Letrado. Gral. Belgrano, 6 de mayo de 2015.

Ds. 79.286 / may. 26 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de RODRIGO MIRAVET y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-UU-382-02, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Miravet Rodrigo s/ Apremio" Exp. 16071/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 19 de febrero de 2015. Jaqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.287 / may. 26 v. may. 28